



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Supervigilancia
Área Supervisión Normativa
Ingreso OFPA 679
Int. OFPA N° 626

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EP / PSAT SERVICIOS Y ASESORIAS DESARROLLA LIMITADA O DESARROLLA LTDA.

SANTIAGO, 24 ABR 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1210

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El Convenio Marco suscrito entre **EP / PSAT SERVICIOS Y ASESORIAS DESARROLLA LIMITADA O DESARROLLA LTDA., RUT N° 76.043.495-7**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 1423, de fecha 31 de Julio de 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 2283 de fecha 20 de Octubre de 2014, que inicia procedimiento administrativo en contra de la **EP / PSAT SERVICIOS Y ASESORIAS DESARROLLA LIMITADA O DESARROLLA LTDA., RUT N° 76.043.495-7**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 42, de fecha 28 de Marzo de 2014, y
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 10 de Septiembre de 2014 la **EP / PSAT SERVICIOS Y ASESORIAS DESARROLLA LIMITADA O DESARROLLA LTDA., RUT N° 76.043.495-7**, ingresa antecedentes que informan cambio de domicilio como a su vez la documentación referida a la transformación de sociedad, incorporando Copia de Inscripción de Sociedad; Escritura Pública de transformación social de fecha 16 de Mayo de 2014 otorgada ante Notaria Publica Linda Scarlett Bosch Jiménez, publicación en el Diario Oficial de fecha 20 de Junio de 2014.
- b) Que, desde el 31 de Julio de 2012, la referida Entidad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EP/PSAT en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la **cláusula primera número 3** de dicho Convenio Marco, se establece que se deja constancia que la EP/PSAT previo a la suscripción del presente Convenio ha dado cabal e íntegro cumplimiento a los requisitos, que se indican a continuación, los que la SEREMI ha tenido como esenciales para su celebración, los que deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del presente Convenio; 3. "Ha entregado copia de los antecedentes legales, con certificado de vigencia, en que consta su constitución como persona jurídica, y la personería y poderes de sus representantes legales, declarando en este acto que éstos están ajustados a derecho. La EP/PSAT se obliga a informar cualquier modificación que se introduzcan a estos antecedentes en un plazo que no excederá de 10 días corridos contados desde la formalización de las mismas. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar iniciación de actividades". Es importante señalar que la cláusula segunda del citado Convenio indica: "Si la EP/PSAT deja de cumplir o pierde uno o más de las condiciones o requisitos habilitantes que se señalan en la cláusula primera del presente Convenio, estará impedida de ingresar proyectos a postulación a todos los SERVIU, mientras no regularice su situación ante la SEREMI; ello sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar de conformidad a lo indicado en la cláusula décimo cuarta de este Convenio".
- c) Que, con fecha 20 de Octubre de 2014, se inicia a través de Res. Ex. 2283 de misma fecha, Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la **EP / PSAT SERVICIOS Y ASESORIAS DESARROLLA LIMITADA O DESARROLLA LTDA., RUT N° 76.043.495-7**, por posibles infracciones a la **cláusula primera número 3**, atendido el hecho de **no haber informado en los plazos indicados en el Convenio Marco** a ésta Secretaría Ministerial, la modificación totalmente formalizada con fecha 20 de Junio de 2014.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 29101000
www.seremi13minvu.cl

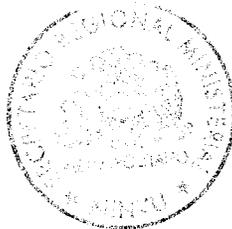


- d) Que, con fecha 05 de Marzo de 2015 se procede aceptar cargo, abrirse etapa de Instrucción y nombrar actuario, en este mismo acto, se deja constancia que la **EP / PSAT SERVICIOS Y ASESORIAS DESARROLLA LIMITADA O DESARROLLA LTDA., RUT N° 76.043.495-7**, la cual no presentó en tiempo y forma sus respectivos descargos, encontrándose en rebeldía.
- e) Que, con fecha 05 de Marzo de 2015 se abre término probatorio de 10 días para la recepción de prueba, periodo dentro del cual la **EP / PSAT SERVICIOS Y ASESORIAS DESARROLLA LIMITADA O DESARROLLA LTDA., RUT N° 76.043.495-7**, presenta con fecha 24 de Marzo de 2015 escrito indicando que reconoce el hecho de informar las modificaciones sociales fuera de plazo, solicita considerar las actualizaciones anteriores que fueron cumplidas dentro de plazo y tomar este hito como una cuestión aislada y no recurrente.
- f) Que, en estas condiciones, se tiene por acreditada la infracción de la obligación establecida en la cláusula primera número 3, atendido el hecho de haberse efectiva y objetivamente la EP/PSAT presentó fuera de plazo los antecedentes de modificación social antes descritos, habiendo reconocimiento por parte de esta del retraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- g) Y, de conformidad al mérito del Procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el Procedimiento Administrativo Sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 2283, de fecha 20 de Octubre de 2014 de esta SEREMI;
2. **SANCIONASE** a la **EP / PSAT SERVICIOS Y ASESORIAS DESARROLLA LIMITADA O DESARROLLA LTDA., RUT N° 76.043.495-7**, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Decima Cuarta N° 1 del Convenio Marco Único Regional suscrito entre la EP/PSAT y esta Secretaría, con la medida de **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** por establecerse su responsabilidad en los hechos materia del presente procedimiento;
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/ MRC/ PYG/ BLM/ MPL
Distribución:

- **EP / PSAT SERVICIOS Y ASESORIAS DESARROLLA LIMITADA O DESARROLLA LTDA.,** Serrano N° 73, oficina N° 602-603, comuna de Santiago, Región Metropolitana. (por carta certificada)
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo 18.03.2015